

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 28 de agosto de 2000, por la que se regula la ayuda agroambiental de apoyo y mantenimiento del cultivo de girasol de secano.

Por el Real Decreto 1471/2000, de 4 de agosto, se establece un régimen de apoyo al cultivo del girasol de secano en España, de acuerdo con las conclusiones del Acuerdo de Berlín, sobre la reforma de la Política Agraria Común y pendiente de la aprobación por la Comisión Europea del Programa Agroambiental.

De acuerdo con lo anterior, para hacer aplicable en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dicho régimen de ayuda, consultadas las Organizaciones Profesionales Agrarias y en virtud de las competencias cuyo ejercicio se encomienda a esta Consejería,

DISPONGO:

Artículo 1.º—Objeto.

El objetivo de la presente Orden es regular, dentro de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las ayudas establecidas para el cultivo del girasol de secano reguladas por el Real Decreto 1471/2000, de 4 de agosto, una vez sea aprobado el Programa Agroambiental por la Comisión Europea.

Artículo 2.º—Superficies objeto de la ayudas.

Podrá solicitarse esta ayuda, por aquellas superficies cultivadas de girasol en secano en Extremadura, cuyos titulares las hayan declarado en la misma campaña en la solicitud de ayudas a los cultivos herbáceos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 3.º—Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de la ayuda aquellos productores que hayan presentado la solicitud de ayuda a los cultivos herbáceos en la Comunidad Autónoma de Extremadura y que cumplan las condiciones establecidas en los artículos 1, 2 y 4 del Real Decreto 1471/2000.

Artículo 4.º—Importe de la ayuda.

El importe de la ayuda para el primer ejercicio de aplicación de la ayuda se establece en 6.000 Pts./Ha. Para el segundo y tercer ejercicio, el importe de la ayuda se fija en un máximo de 8.000 y 10.000 Pts./Ha. respectivamente.

La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, sólo financiará a aquellos productores que en su solicitud de ayuda por superficie del año 2000, hayan declarado como máximo 50 Has. de girasol en secano.

La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, podrá, en el segundo y tercer ejercicio de aplicación, realizar una modulación distinta a la del primer ejercicio, de acuerdo con el artículo 3 del Real Decreto 1471/2000.

Artículo 5.º—Solicitudes de ayuda y documentación.

1. Las solicitudes de ayuda dirigidas al Sr. Director General de Política Agraria Comunitaria se presentarán en los formularios que figuran como Anexos I y II a la presente Orden, debidamente cumplimentados, firmados por el solicitante y firmado y sellado por la Entidad Financiera,

2. Las solicitudes de ayuda se presentarán siguiendo el procedimiento establecido por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y preferentemente a través de las Oficinas Comarcales Agrarias del Servicio Comarcal Agrario y a través de las Oficinas del Servicio de Ayudas Sectoriales en Badajoz Cáceres y Mérida.

3. Las solicitudes podrán presentarse a partir de la entrada en vigor de la presente Orden y hasta el 15 de septiembre de 2000.

4. La documentación que se deberá adjuntar es la siguiente:

- N.I.F./ C.I.F. del beneficiario.
- N.I.F. del representante legal en su caso.
- Fotocopia de las facturas de compra de las semillas certificadas de girasol.

Artículo 6.º—Plan de cultivo anual.

La Comunidad Autónoma de Extremadura establece como plan de cultivo anual para las parcelas objeto de la ayuda, de acuerdo con el Real Decreto 1.471/2000, las parcelas declaradas de cultivos herbáceos de secano en el Registro de Explotaciones Agrarias.

Disposiciones finales:

Primera: Se faculta al Director General de Política Agraria Comunitaria para dictar en el ámbito de sus competencias las disposiciones necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Segunda: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en Diario Oficial de Extremadura.

Mérida a 28 de agosto de 2000.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

A N E X O I

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de
Agricultura y Medio Ambiente
Dirección General de Política
Agraria Comunitaria.

Dependencia
Nº Registro Entrada:
Fecha:
Hora: Min:

SOLICITUD INICIAL Y ANUAL DE AYUDA DE APOYO Y MANTENIMIENTO DEL CULTIVO DEL GIRASOL EN SECANO
CAMPAÑA/.....

Nº EXP. PAC [] [] [] [] Nº EXP GIRASOL [] [] [] [] [] [] [] [] AÑO DE COMPROMISO: [] [] [] []

Espacio reservado par la etiqueta identificativa de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente		TELEFONO.....
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		NIF O CIF
DOMICILIO		PROVINCIA
MUNICIPIO		C.P.
APELLIDOS Y NOMBRE DEL GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL		NIF

DATOS BANCARIOS

ENTIDAD FINANCIERA				La entidad financiera certifica que el solicitante es titular de la cuenta al lado indicada
CODIGO BANCO	CODIGO SUCURSAL	CONTROL	Nº CUENTA CORRIENTE, LIBRETA, ETC	
[] [] [] []	[] [] [] []	[] []	[] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] []	

EXPONE:
1.- Que conoce las condiciones establecidas por la UE, el Reino de España y la Junta de Extremadura para la concesión de las ayudas y primas que solicita.
2.- Que conoce y da su conformidad para que los datos personales contenidos en los formularios que componen esta solicitud sean incluidos en ficheros automatizados y utilizados de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1992 de 29 de Octubre, de Regulación del Tratamiento automatizado de los datos de carácter personal y en el RD 1332/94.

DECLARA:
1.- Que no ha presentado ninguna solicitud por los conceptos que más abajo se especifican en esta campaña.
2.- Que todos los datos contenidos en la presente solicitud, incluidas todas sus partes, son verdaderos.
3.- Que autoriza a la Dirección General de Política Agraria Comunitaria a solicitar de la Agencia Tributaria de la Administración del Estado y de la Seguridad Social los datos correspondientes que puedan ser necesarios para la gestión de las ayudas de la PAC, de conformidad con el artº 11 de la L.O. 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal.

SE COMPROMETE:
1.- A devolver las cantidades recibidas indebidamente por esta ayuda si así lo solicita la autoridad competente, incrementadas, es su caso, en el interés legal correspondiente.
2.- A facilitar la realización de los controles, tanto administrativos como sobre el terreno, que la autoridad competente considere necesarios para verificar que se cumplen las condiciones reglamentarias para la concesión de la ayuda.
3.- A cumplir los siguientes requisitos durante 5 años:
- Cultivar girasol empleando semilla certificada en la dosis por hectarea de 3.25 Kg y resistente al jopo donde exista la infección.
- Respetar la rotación de cultivo.
- No realizar quema de los rastrojos en toda la explotación.
- No efectuar laboreo convencional a favor de la pendiente..
- Triturar el cañote del girasol extenderlo e incorporarlo al suelo.
- Incorporar al suelo el rastrojo del cereal precedente.
- No realizar escarda química en el cultivo del girasol.
- Establecer un plan de cultivo anual para las parcelas objeto de la ayuda.

SOLICITA:
1.- La ayuda agroambiental de Girasol de secano para [] has
En a de de 200.....
EL BENEFICIARIO O SU REPRESENTANTE,

Fdo:
S.R. DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA AGRARIA COMUNITARIA

